PERÚ Ministerio de Economía y Finanzas

Meta al 31 de diciembre de 2013

Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del Año 2013

META : 50	**Programar una cifra igual o superior al 15% del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del año 2014 de la Municipalidad en los siguientes Programas Presupuestales: 0046. Acceso y Uso de la Electrificación Rural; 0047. Acceso y Uso Adecuado de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones e Información Asociados; 0061. Reducción del Costo, Tiempo e Inseguridad Vial en el Sistema de Transporte Terrestre; 0068. Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres; y 0083. Agua y Saneamiento para la Población Rural.**

Marzo, 2013

PERÚ PROGRESO PARA TODOS

INSTRUCTIVO

META: Programar una cifra igual o superior al 15% del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del año 2014 de la Municipalidad en los siguientes Programas Presupuestales: 0046. Acceso y Uso de la Electrificación Rural; 0047. Acceso y Uso Adecuado de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones e Información Asociados; 0061. Reducción del Costo, Tiempo e Inseguridad Vial en el Sistema de Transporte Terrestre; 0068. Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres; y 0083. Agua y Saneamiento para la Población Rural.

1. ¿Qué municipalidades deben cumplir esta meta?

Las municipalidades no consideradas ciudades principales, con menos de 500 viviendas urbanas, clasificadas de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 01 del Decreto Supremo Nº 002-2013-EF.

2. ¿Hasta qué fecha tienen las municipalidades para el cumplimiento de la meta?

Las municipalidades deben de cumplir con esta meta hasta el 31 de diciembre de 2013

3. ¿Qué implica cumplir la meta?

Para cumplir la meta la municipalidad debe programar una cifra igual o superior al 15% del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del año 2014 en uno o en más de uno de los siguientes Programas Presupuestales:

- 0046. Acceso y Uso de la Electrificación Rural;
- 0047. Acceso y Uso Adecuado de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones e Información Asociados;
- 0061. Reducción del Costo, Tiempo e Inseguridad Vial en el Sistema de Transporte Terrestre; y

- 0068. Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres.
- 0083. Agua y Saneamiento para la Población Rural.

Cabe señalar que para el cumplimiento de la meta, el monto programado en uno o en más de uno de los cinco Programas Presupuestales debe de representar como mínimo el 15% del PIA del año 2014.

Ejemplo.-

a) Si una municipalidad programa 15% de su presupuesto sólo en el Programa Presupuestal "Acceso y Uso de la Electrificación Rural" (o cualquier otro de los Programas antes mencionados) sí cumpliría con la meta.

b) Si una municipalidad programa 4% de su presupuesto en el Programa "Acceso y Uso de la Electrificación Rural", 3% en el "Acceso y Uso Adecuado de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones e Información Asociados", 3% en el "Reducción del Costo, Tiempo e Inseguridad Vial en el Sistema de Transporte Terrestre", 2% en el "Agua y Saneamiento para la Población Rural", y 3% en la "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres", sí cumpliría también con la meta,

c) Si una municipalidad programa 10% de su presupuesto en el Programa "Acceso y Uso Adecuado de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones e Información Asociados" y 5% en el "Agua y Saneamiento para la Población Rural", sí cumpliría la meta.

4. ¿Cómo se verifica el cumplimiento de la meta?

La Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas será la encargada de verificar la programación de recursos en el Sistema de Gestión Presupuestal – SGP, realizada por las municipalidades en los programas presupuestales antes indicados dentro del Presupuesto del Año Fiscal 2014. Cabe señalar que la municipalidad deberá coordinar la programación de recursos con el sectorista de la Dirección de Articulación del Presupuesto Territorial que le corresponda en la etapa de programación presupuestal.